SGPREI

M.P.S. SGPREI 802

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01053-2022-MPS/A

Sechura, 05 de Diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 251-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 29 de Noviembre del 2022, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONÓMICO; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 213-2022-MPS-GM-GDS de fecha 15 de noviembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social refiere que en atención a lo solicitado por el recurrente se realizó una visita in situ para evaluar lo señalado, constatando lo siguiente: el solicitante es una persona con discapacidad visual, el solicitante no es beneficiario de ningún programa social de subsidio económico. Asimismo, el conviviente del solicitante también presenta discapacidad visual, la pareja de esposos se dedica a la venta de periódicos, trabajo que no genera muchos ingresos para cubrir los gastos diarios de su hogar. En ese orden de ideas esta Gerencia concluye y recomienda que realizada la evaluación correspondiente en la que se constató la carencia de recursos económicos; además de tomar el testimonio de la pareja de esposos que señala la falta de ingresos para cubrir los gastos que realizan a diario; En ese sentido, se recomienda atender el apoyo económico, previa coordinación con las áreas que corresponda con respecto a la disponibilidad presupuestaria y financiera; previa opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001748 de fecha 26 de Noviembre del 2022 por la suma de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a fin de atender el apoyo económico con el propósito de cubrir gastos diarios al Sr. Victor Mendoza Temoche, asimismo se coordine la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el **APOYO ECONÓMICO de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)**, a favor del **SR. VICTOR MENDOZA TEMOCHE** identificada con DNI 02793016, los mismos que servirán para cubrir en parte los gastos diarios; conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001748, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.